

JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCIÓN DE UNIDAD

OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

sicol social, cultural y ambiental, con servidores

pro Firma al y sostenible de 10s Habitantes,

MISIÓN: "Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarro fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transpare

Hora: De La RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLIGA
ACEPTACION DE LO SOLIGITADO

Ennico 1698 - 10-08 - 24

RESOLUCIÓN J.M. Nº604/2.024.

V I S TO: VISTO la NOTA I.M. Nº: 413/2024 DE LA APROVACION DEL PLIEGO -(PBC) Y LA PLURIANUALIDAD PARA REALIZAR EL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/24 CON IN Nº451997-PROYECTO DE REVITALIZACION DEL CENTRO HISTORICO DE LUQUE-UNIFICACION Y ENSANCHE DE VEREDAS PARA SEMIPEATONAL- ETAPA 1- PLURIANUAL-2024-2025.

CONSIDERANDO: EL DICTAMEN DEL ASESOR ECONOMICO: En base al análisis de la documentación enviada por la intendencia se debe tener en cuenta lo siguiente:

A- Monto Global Estimado:

AÑO 2024: GS. 455.338.278.- Rubro 520 0.F. 011. AÑO 2025: GS. 441.577.209.- Rubro 520 0.F. 011.

TOTAL: GS. 896.915487.-

- Así mismo, se verifica toda la documentación necesaria para llevar adelante el presente llamado conforme la Ley 7021 / DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, decretos reglamentarios. -
- C- Este análisis se restringe al ámbito procedimental por lo que se sugiere la realización de un estudio técnico de obras.
- D- Finalmente, de verificarse nuevas reglamentaciones o formalidades administrativas a la hora de gestionar el proceso de publicación vía portal SICP-DNCP-Ley 7021/22, se sugiere a la UOC de la Municipalidad de Luque que pueda adecuar los procesos a las mismas en el marco del principio de celeridad administrativa.

POR TANTO, la Junta Municipal de la Ciudad de Luque, reunida en Concejo. -----

RESUELVE:

Art.3: COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.

H. JUNTA MUNICIPAL

Liz. Carlos Candig González

SECRETARIO DE LA J.M.

JOSÉ Manuel Achricarro Gill

PRESIDENTE DE LA J.M.

LUQUE

Téngase por promulgada la presente Resolución.

Abg. Manuel González

SECRETARIO GENERAL

Abg. Carlos Echeverria Estigarribia

INTENDENTE MUNICIPAL

VISIÓN: "Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servi y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competent comprometidos." Dirección: Prof. Guillermo Leoz y María Ayxilladora Tel. (021)642-215|Web:www.luque.gov.py